

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11 horas con 15 minutos del día 30 del mes de junio del año 2021, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoría Financiera en Tiempo Real número 2021AE0102010286, de nombre C.P. Aída Francisca Rodríguez Salas PCCA, y C.P. Laura Alexandra Bacaricia Arce, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021, al Ejercicio Fiscal 2020, y Auditoría en Tiempo Real al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora 2021, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/1556/2021, de fecha 22 de enero de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se localizan en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, Colonia Villa Satélite, C.P. 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora General, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, C. Nadia Magnolia Ruíz Monge, en su carácter de Encargada de Cuentas por Cobrar y Facturación, C. Anetta Latsos Blanco, en su carácter de Capturista y Encargada de Archivo de Pólizas, C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, y C. Silvia Elena López Arriquivez, en su carácter de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, adscritos a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., mismos que fueron designados como enlaces único y específicos, respectivamente, por medio de los oficios números TMX/DG-266/2021 de fecha 28 de enero de 2021, y TMX/DG-019/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscritos por el C.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Raúl Rentería Villa en su carácter de Director General; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 13 y 62, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera en Tiempo Real número 2021AE0102010286, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada con fecha 27 de enero de 2021, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales para votar números 1632049823771, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0359017516383, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0525023718199, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0408055687193, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0532004898189, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0560023737498, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0481063039281, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0458023257662, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 1346039549334, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0342063036766, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, respectivamente, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia en su margen lado superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quien en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. ----- Acto seguido, se solicita a los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora General, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, C. Nadia Magnolia Ruíz Monge, en su carácter de Encargada de Cuentas por Cobrar y Facturación, C. Anetta Latsos Blanco, en su carácter de Capturista y Encargada de Archivo de Pólizas, C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, y C. Silvia Elena López Arriquivez, en su carácter de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designen dos testigos de asistencia, apercibidos que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, los visitados designan a los de nombre a los CC. Agustín Martínez Espinoza, con domicilio ubicado en calle Jabalí número 16 A fraccionamiento Nuevo Hermosillo en Hermosillo, Sonora y L.C.P. Paulina Moreno Duarte, con domicilio ubicado en cerrada de Montebello número 13 residencial Montebello en Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0583063085740 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y 0474089946067 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral,

[Handwritten initials and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

Los auditores supervisores exponen a los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora General, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, C. Nadia Magnolia Ruíz Monge, en su carácter de Encargada de Cuentas por Cobrar y Facturación, C. Anetta Latsos Blanco, en su carácter de Capturista y Encargada de Archivo de Pólizas, C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, y C. Silvia Elena López Arriquivez, en su carácter de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. Al efectuar los trabajos de fiscalización correspondientes a la auditoría financiera en tiempo real 2021 realizada al Sujeto de Fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período comprendido de enero a mayo de 2021, respecto a la partida 11301 denominada "Sueldos", se observó que se pagaron sueldos superiores a los importes máximos autorizados en el tabulador de sueldos por un importe de \$1,184,086, debido a que no se ajustaron los niveles salariales del personal de confianza al Tabulador del sueldo autorizado, tomando como base máxima el nivel salarial 13 que corresponde al titular de la Entidad con base a su Presupuesto Anual, como se detalla a continuación: -----

Número de Empleado	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-enero-2021	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso
			Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo Por Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir	
C325	Director General	Enero a mayo de 2021	14	\$629,410	13	\$60,540	5	\$302,700	\$326,710
C342	Gerente Administración y Finanzas	Enero a marzo de 2021	12	198,333	12	45,405	3	136,215	62,118

[Handwritten signatures and initials: G, L, X, y, ARB, y, 7, YBC, F, D]

Número de Empleado	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-enero-2021	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso
			Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo Por Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir	
C330	Gerente Administración y Finanzas	Abril a mayo de 2021	12	132,222	12	45,405	2	90,810	41,412
C314	Gerente de Noticias	Enero a mayo de 2021	12	329,265	12	45,405	5	227,025	102,240
C134	Gerente Técnico	Enero a mayo de 2021	12	330,554	12	45,405	5	227,025	103,529
C300	Gerente de Comercialización y Ventas	Enero a mayo de 2021	12	330,555	12	45,405	5	227,025	103,530
C330	Titular de Unidad de Planeación	Enero a marzo de 2021	11	116,766	11	27,731	3	83,193	33,573
C215	Contador General	Enero a mayo de 2021	11	385,616	11	27,731	5	138,655	246,961
C130	Recursos Materiales y Fiscal	Enero a mayo de 2021	11	217,493	11	27,731	5	138,655	78,838
C248	Coordinador de Sistemas	Enero a mayo de 2021	11	168,608	11	27,731	5	138,655	29,953
C292	Coordinador de Redes Sociales	Enero a mayo de 2021	10	136,656	10	20,108	5	100,540	36,116
C223	Crédito y Cobranza	Enero a mayo de 2021	10	119,646	10	20,108	5	100,540	19,106
								Total	\$1,184,086

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2020. -----

Medida de Solventación: -----

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

- Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de efectuar la revisión de que los sueldos se ajusten a los niveles salariales del personal de confianza de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizados, tomando como base máxima el nivel 13 que corresponde al titular de la Entidad con base a su presupuesto anual, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo así lo dispuesto en la normatividad establecida. -----
- Proporcionar copia certificada de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida, la cual consiste en homologar el tabulador de sueldos del personal de confianza incluyendo salarios y prestaciones, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador o bien solicitar la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, para el ejercicio 2021. -----
- Establecer las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia. -----

[Handwritten signatures and initials]

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización correspondientes a la auditoría financiera en tiempo real 2021 realizada al Sujeto de Fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período comprendido de enero a mayo de 2021, respecto a la partida 39801 denominada "Impuestos Sobre Nómina", se observó que el Sujeto Fiscalizado no había enterado el Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP 2%) por el período de enero a abril de 2021 por \$445,083, según consta en el análisis realizado a los registros contables, integrándose como sigue: -----

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
31/01/21	P00068	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de enero 2021.	\$33,112
31/01/21	P00068	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de enero 2021.	19,808
31/01/21	P00068	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de enero 2021.	34,601
31/01/21	P00068	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos y repetidoras del mes de enero 2021.	9,147
31/01/21	P00068	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de venta del mes de enero 2021.	2,955
31/01/21	P00068	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de enero 2021.	7,278
28/02/21	P00264	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de febrero 2021.	36,205
28/02/21	P00264	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de febrero 2021.	21,982
28/02/21	P00264	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de febrero 2021.	31,787
28/02/21	P00264	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos y repetidoras del mes de febrero 2021.	8,859
28/02/21	P00264	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de ventas del mes de febrero 2021.	4,092
28/02/21	P00264	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de febrero 2021.	6,752
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos del mes de marzo 2021.	9,969
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de marzo 2021.	33,202
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de venta del mes de marzo 2021.	3,462
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de marzo 2021.	18,796
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de marzo 2021.	35,463
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de marzo 2021.	7,363
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de Ciudad Obregón del mes de marzo 2021.	237
30/03/21	P00423	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de auditoría del mes de marzo 2021.	2,670

[Handwritten signatures and initials: G, del, X, y, ho, y, 48C, 4]

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos y repetidoras del mes de abril 2021.	11,095
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticas del mes de abril 2021.	30,202
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de venta del mes de abril 2021.	3,385
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de abril 2021.	17,072
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de abril 2021.	43,927
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de abril 2021.	8,667
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de Ciudad Obregón del mes de abril 2021.	324
30/04/21	P00641	Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de auditoría del mes de abril 2021.	2,671
Total			\$445,083

Medida de Solventación:

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

a) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de determinar y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de declaraciones y pago de impuestos, presumiblemente no lo hicieron.

b) Proporcionar copia certificada de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos respecto al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP 2%) correspondientes al período de enero abril de 2021 por un importe de \$445,083, evitando con ello su requerimiento y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con estas obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.

c) Establecer las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Observación Solventada durante la auditoría

3. Al efectuar los trabajos de fiscalización correspondientes a la auditoría financiera en tiempo real 2021 realizada al Sujeto de Fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis

[Handwritten signatures and initials]

Encinas y Olivares sin número, colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período comprendido de enero a mayo de 2021, respecto a la partida 39501 denominada "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", se observó que el Sujeto Fiscalizado pagó multas, actualización y recargos por \$2,345,662, debido a que no fueron presentadas oportunamente las declaraciones de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); al Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT, integrándose como sigue: a) Impuesto Sobre la Renta por Salarios del período de diciembre de 2019 a febrero de 2021 por \$1,970,479; b) RCV del segundo bimestre de 2019 y sexto bimestre de 2020 por \$137,174; y c) INFONAVIT por aportaciones y amortización de créditos del sexto bimestre de 2020 por \$238,009. -----

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las personas de nombre Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora General, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, C. Nadia Magnolia Ruíz Monge, en su carácter de Encargada de Cuentas por Cobrar y Facturación, C. Anetta Latsos Blanco, en su carácter de Capturista y Encargada de Archivo de Pólizas, C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, y C. Silvia Elena López Arriquivez, en su carácter de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, enlaces únicos y específicos, respectivamente en la presente auditoria, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.-----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 12 horas con 10 minutos del día 30 del mes de junio del año 2021, se da por terminada la presente diligencia.-----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto a los servidores públicos con quienes se atendió la diligencia. -----

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

718

Handwritten signatures and initials of the auditors and subject. From left to right: a large signature, a signature, an 'X' mark, a signature, a signature, a signature, a signature, a signature, a signature, and a signature.

C O N S T E

Por Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.


Enlace Único

Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez
Secretario Particular

Enlaces Específicos




C.P. Teresa Romana Gómez Morales
Contadora General



L.I. Guadalupe Pérez Arce
Auxiliar Contable



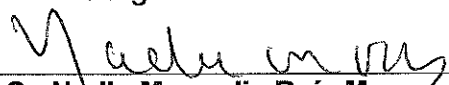
Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza
Secretaria de Planeación



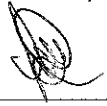
C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo
Coordinador de Recursos Materiales y
Obligaciones Fiscales



C. Gloria Emilia Manzo Amparano
Encargada de Cuentas por Pagar y Caja



C. Nadia Magnolia Ruiz Monge
Encargada de Cuentas por Cobrar y
Facturación



C. Anetta Latsos Blanco
Capturista y Encargada de Archivo de
Pólizas



C. María Yohara Barragan Cota
Asistente de Administración




C. Silvia Elena López Arriquivez
Jefa del Departamento de Nómina y Pagos

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



C.P. Aída Francisca Rodríguez Salas PCCA
Subdirectora General de Fiscalización



C.P. Laura Alexandra Bacaricia Arce
Auditora Supervisora

Testigos de Asistencia



C. Agustín Martínez Espinoza
Cobrador



L.C.P. Paulina Moreno Duarte
Coordinadora de Administración y
Finanzas

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 8 CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA FINANCIERA DE TIEMPO
REAL 2021 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021